

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

BASES DE LA CONVOCATORIA POR PROYECTO-ENTREVISTA-CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO/A MONITOR/A DEL PROGRAMA REGIONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

1.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de trabajo de Técnico/a Monitor/a del Programa Regional de Integración Social para el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases.

2.- Carácter del puesto de trabajo:

2.1.- Relación Jurídica: La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo a tiempo parcial con una dedicación del 80 por 100 (treinta horas/semanales) de la jornada habitual en el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

El puesto convocado tendrá carácter de laboral temporal, con una duración mínima de 3 meses, con sujeción a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y estipulaciones específicas del puesto de trabajo, quedando condicionada la finalización del contrato al percibo de la subvención por parte de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

2.2.- Remuneración: El puesto de trabajo que se convoca estará remunerado con las asignaciones establecidas en el presupuesto general de este Ayuntamiento, correspondiente al Grupo B de la Escala Técnica, nivel 20 de complemento de destino, referido a doce mensualidades.

3.- Requisitos de los aspirantes: Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecida por el Real Decreto 826 de 1988, de 20 de julio modificado y completado por el Real Decreto 1 de 1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de los cometidos propios del puesto que ha de ocupar.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de las funciones públicas.

- Ser mayor de edad.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social y/o Educación Social.

Dichos requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en el proyecto-entrevista-concurso se presentarán en el modelo oficial suministrado por el Ayuntamiento. Los/as aspirantes, además de sus datos personales, deberán manifestar en ellas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto tercero, y las dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y página web (www.aytoquintanar.org).

En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

A la instancia el/la aspirante acompañará la documentación profesional y académica acreditativa de los requisitos y méritos alegados.

5.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará resolución, aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, haciéndose constar la causa de la no admisión para estos últimos. Tal resolución, que deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de las actuaciones del Tribunal seleccionador, así como la composición nominal de éste a efectos de recusación, con arreglo a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será publicada en el Tablón de Anuncios-Edictos de este Ayuntamiento y en la página web de dicha entidad (www.aytoquintanar.org).

6.- Tribunal seleccionador:

a) El Tribunal tendrá la siguiente composición:

El Tribunal llamado a la selección estará constituido por los siguientes miembros con voz y voto:

- Presidente: El Interventor General de la Corporación o personal de la misma en quién delegue.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos representantes del personal funcionario y dos representantes del personal laboral con titulación igual o superior a la requerida para la plaza, nombrado por la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en aquél. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la del presidente y del secretario o de los que los sustituyan.

Del mismo modo podrán nombrarse asesores del Tribunal cuando por razón de las pruebas u otras circunstancias así lo aconsejaren, el Tribunal por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de asesores para colaborar en el desarrollo del proceso selectivo bajo la dirección del tribunal teniendo la consideración de vocales.

Su nombramiento si se diese el caso se publicará conjuntamente con el de los demás miembros del tribunal.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

c) Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

7.- Procedimiento de selección:

A) La fase de proyecto consistirá en la presentación de un «PROYECTO» relacionado con las líneas de intervención que figuran en el anexo I.

Dicho proyecto se presentará junto con el modelo de solicitud para participar en el proceso de selección convocado.

El ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos siendo necesario para aprobar obtener al menos un 3.

B) La fase de entrevista en la que los/as aspirantes defenderán el proyecto presentado, y responderán a las cuestiones que se les planteen sobre el mismo, valorándose de 0 a 5 puntos.

C) La fase de concurso se valorará una vez superado el ejercicio de la fase de proyecto y entrevista, de acuerdo con el baremo de puntuación que se establece en el anexo II de la presente convocatoria, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos.

8.- Relación de aprobados:

El acta de la comisión seleccionadora incluirá la relación de aspirantes aprobados, una vez sumados los méritos, que tendrá el carácter de bolsa de trabajo a los efectos de renunciaciones o extinción del contrato.

9.- Normas finales:

Finalmente, y como consecuencia del proceso de selección, el Tribunal encargado de aquélla elevará propuesta al Alcalde sobre la adjudicación de la única plaza, lo comunicará al aspirante seleccionado indicándole que, en el plazo de diez días naturales, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada por la Secretaria del título exigido.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidades o incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación requerida no podrá ser nombrado y se entenderá que renuncia a la plaza.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal seleccionador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quintanar de la Orden 30 de junio de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

Se convoca la constitución mediante proyecto-entrevista-concurso de una bolsa de trabajo de Técnica/o Monitor/a del Programa Regional de Integración Social para el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

**TECNICO/A MONITOR/A DEL PROGRAMA REGIONAL
DE INTEGRACION SOCIAL**

FASE DE PROYECTO

La Fase de proyecto consistirá en la presentación de un «PROYECTO» relacionado con las líneas de intervención que figuran en el Anexo I, calificándose de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para superar la prueba.

ANEXO I

PROYECTO

La realización del proyecto tendrá las siguientes líneas orientativas:

- **Módulo de Intervención socio-familiar:** Consistirá en la elaboración de proyectos de Intervención Individualizada, Acuerdos de Inserción y seguimiento de los usuarios directos e indirectos.
- **Módulo de Formación Personal y Social:** Consistirá en la Programación de actividades y talleres transversales del proyecto.
- **Módulo Laboral:** Consistirá en la planificación de acciones de formación laboral.

FASE DE ENTREVISTA

En la fase de entrevista sólo participarán aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Proyecto, consistente en la defensa del aspirante del proyecto durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Los miembros del tribunal podrán formular preguntas sobre el proyecto presentado y sobre las tareas propias del puesto de trabajo objeto de convocatoria. La parte dedicada a preguntas tendrá una duración de 10 minutos. La puntuación máxima de la Fase de Entrevista será de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Proyecto.

La documentación requerida para valorar la experiencia profesional y de coordinación deberá ser la correspondiente a la presentación de los diversos contratos formalizados con las respectivas entidades públicas y/o privadas junto con un Informe de Vida Laboral actualizado. La puntuación máxima de la Fase de Concurso será de 10 puntos.

Baremación:

1.º Formación (máximo 3,00 puntos).

- Seminarios, cursos y jornadas relacionados con el puesto:
0,25 puntos por cada curso, con un mínimo de duración de 10 horas por curso.

2.º Experiencia Profesional (máximo 3,00 puntos).

- Por trabajos realizados en Administración Pública como Trabajador Social o Educador Social: 0,10 puntos por mes completo trabajado.
- Por trabajos realizados en Empresas Privadas, ONG'S como Trabajador Social o Educador Social: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

3.º Coordinación de Proyectos Similares (máximo 4,00 puntos).

- Por Coordinación de proyectos similares realizados en Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo trabajado.
- Por Coordinación de proyectos realizados en Empresas Privadas, ONG'S: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

**SOLICITUD DE TRABAJO TECNICO/A MONITOR/A DEL PROGRAMA REGIONAL DE
INTEGRACION SOCIAL**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE..... D.N.I.
DIRECCION.....
POBLACION.....
TELEFONO

La presente solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en las bases, que permita determinar la experiencia profesional y formación de los candidatos/as y en todo caso, fotocopia de DNI, fotocopia de la Titulación exigida y currículum vitae.

Quintanar de la Orden a....., de..... de 2009

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN.

N.º I.- 7389